

RAD: 2023-00060.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ALBERTO ENRIQUE DE LAS SALAS MOVILLA

DEMANDADO: CONSORCIO MINERO SAN JORGE(CMSJ) - OMICRON DEL LLANO S.A.S, - ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S Y COZADEL S.A.S.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, aporta las constancia de notificación a los demandados OMICRON DEL LLANO S.A.S, y ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S, al correo electrónico: valenromero98@hotmail.com, con acuse de recibo; si bien esa es la dirección electrónica de los demandados, la notificación a estos ha de ser negada, pues no esta hecha en debida forma, toda vez que no obra la constancia de haberse remitido con el correo la demanda, anexos y mandamiento de pago,.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. No tener por notificados a los demandados OMICRON DEL LLANO S.A.S, y ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.
2. Requerir al apoderado de la parte demandante para que notifique a los demandados en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7b9c13309e4e6eb14db88cfa90d431070637da45d27f0747a88c608b88c798**

Documento generado en 16/02/2024 10:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>